

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para  
Transformar

El Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec Estado de México, Administración 2022-2024 de conformidad con las atribuciones que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite la siguiente:

## Convocatoria Pública para la selección de la persona Cronista del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Dirigida a la ciudadanía en general que, cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio, conforme a las siguientes bases:

### PRIMERA. De los requisitos.

- A. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- B. Haber nacido en el municipio de Coyotepec o tener una residencia no menor a 10 años, en él;
- C. Contar con conocimientos amplios en lo referente a la historia, costumbres, tradiciones y cultura que le dan identidad al municipio de Coyotepec;
- D. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- E. Ser mayor de 23 años de edad al momento de su registro; y
- F. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

### SEGUNDA. Del proceso de inscripción.

Los aspirantes deberán entregar al momento de su registro:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento,
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Constancia de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que conste mínimo la residencia de diez años anteriores a la fecha de registro;
4. Copia de la credencial para votar vigente;
5. *Curriculum vitae* que acredite su trayectoria histórica y cultural;
6. Carta de exposición de motivos en los que refiera el motivo por el cual, es su deseo participar (no mayor a 5 cuartillas);
7. Comprobante del último grado de estudios, en su caso Título y Cédula Profesional; y
8. Plan de trabajo para el periodo, a partir de la designación como Cronista Municipal y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

Una vez que se compruebe que, el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento acusará de recibido la solicitud correspondiente.

### TERCERA. Del registro.

El registro de candidatos, quedará abierto, a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará a las diecisiete horas del día tres de marzo de dos mil veinticinco.

A partir de la publicación de la convocatoria, los documentos de los aspirantes, se recibirán en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal en Plaza de la Constitución No. 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México.

### CUARTA. Del análisis y designación.

La Secretaría del Ayuntamiento, será la encargada de analizar los expedientes respectivos, entregando un dictamen a la Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos solicitados.

De ser un solo registro y cumple con los requisitos, será la persona designada.

La Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, mediante dictamen, enviará los expedientes de la terna al Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo elija, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista.

### QUINTA. De las atribuciones.

La persona en quien recaiga el nombramiento de Cronista, tendrá a su cargo, además de las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes:

- A. Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del municipio y difundirlos;
- B. Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etcétera, que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, para su consulta y exposición pública;
- C. Actualizar la monografía del municipio;
- D. Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones, e identidad de los habitantes del municipio;
- E. Opinar sobre la nomenclatura de vialidades, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas;
- F. Proponer a la Dirección de Educación, Cultura y Deporte la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al municipio;
- G. Presentar anualmente un informe de actividades a la persona titular de la Presidencia Municipal; y
- H. Las demás que determine la persona titular de la Presidencia Municipal.

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** Publíquese y difúndase la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la página web oficial por un periodo no menor a 15 días y no mayor a 20 días naturales.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

**TERCERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Rúbrica  
Bióloga Marisol Luna Cruz  
Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec,  
Estado de México 2025-2027.

Rúbrica  
Ciudadana Paula Alicia Pineda Escorcía  
Secretaría del Ayuntamiento de Coyotepec,  
Estado de México 2025-2027.